Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 21 de agosto de 2023.-

DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Nº 27/2023

Ref.: *Contratación Directa N° 20/2023, ID N° 426.582 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA STORAGE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACAP DEL RECTORADO DE LA UNA*

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". La Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción emite el presente Dictamen que contiene la metodología empleada por esta dependencia a los efectos de la obtención de los precios referenciales, en el marco del llamado a *Contratación Directa N° 20/2023, ID N° 426.582 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA STORAGE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACAP DEL RECTORADO DE LA UNA*

Justificación y metodología utilizada:

Para la obtención del precio referencial, de acuerdo al Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se utilizó los siguientes parámetros:

1- Método 3 "**Precios adjudicados** por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos **publicados en sistema de Información de Contrataciones Públicas"**.

2- Método 4 "**Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, **correo electrónico**, nota u otro medio comprobatorio idóneo".

La Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección de General de Administración de Finanzas del Rectorado UNA solicitó precio referencial por correo electrónico, a las distintas empresas dedicadas al rubro de venta de Equipos, accesorios y programas computacionales, de oficina, educativos, de imprenta, de comunicación y señalamiento, obteniendo un solo presupuesto de la empresa detallada en el cuadro de abajo; así mismo se ha individualizado llamados similares entre los históricos adjudicados del portal de la DNCP con los ID 413.913 y ID 409.858, *que* a continuación se detalla los precios:

				Presupuesto 1 - KNOW HOW S.A.		HISTORICO DNCP - ID 413.913		HISTORICO DNCP - ID 409.858		PRECIO PROMEDIO	
Item	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Storage Area Network	UNIDAD	1	191.477.705	191.477.705	159.036.999	159.036.999	208.900.000	208.900.000	186.471.568	186.471.568

La Convocante determina el PRECIO PROMEDIO como PRECIO REFERNCIAL a ser utilizado e indicado en el precedente cuadro. El monto total del llamado en Gs. 186.471.568 *(Guaraníes ciento ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos sesenta y ocho) IVA Incluido.*

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro procedente.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. LETICIA PAOLA SALINAS FERREIRA
Directora
Dirección de Contrataciones

LPSF/lpsf
DC

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Contratación Directa N° 20/2023, ID N° 426.582 PARA LA ADQUISICIÓN DE AMPLIACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA STORAGE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACAP DEL RECTORADO DE LA UNA

				Presupuesto 1 - KNOW HOW S.A.		HISTORICO DNCP - ID 413.913		HISTORICO DNCP - ID 409.858		PRECIO PROMEDIO	
Ítem	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Storage Área Network	UNIDAD	1	191.477.705	191.477.705	159.036.999	159.036.999	208.900.000	208.900.000	186.471.568	186.471.568

Abg. Leticia Salinas F.
Directora
Dirección de Contrataciones - DGAyF

LPSF/lpsf
DC

CONTRATO INE/CNPV N° 41/2022

El presente contrato, celebrado el 20 de setiembre de 2022 entre el Instituto Nacional de Estadística, con domicilio en Naciones Unidas esquina Centeno, Fernando de la Mora - Zona Norte, representado por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con cédula de identidad N° 1.282.752, en calidad de Director Nacional, designado por Decreto Presidencial N° 4787/2021 "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL LIC. IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", en lo sucesivo llamado "EL COMPRADOR", por una parte, y la Lic. Mirtha Morínigo de Rojas, con cédula de identidad N° 654.349, su carácter de Representante Legal de la firma DATALAB S.A., con RUC 80030218-4, con domicilio en J.G. Artigas N° 1645, Asunción, en los sucesivo llamado "EL PROVEEDOR".

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de "Adquisición de Equipamientos y Partes para Data Center", para el Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Paraguay - ID 413913, para el Censo Nacional de Población y Vivienda, en el marco del Préstamo BID N° 5224/OC-PR, y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- ALCANCE DE LOS BIENES: LOS BIENES COMPRENDEN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO

El contrato comprende el suministro de los bienes que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en la Sede Central del INE, sito en: calle Naciones Unidas esquina Centeno-INE central – Fernando de la Mora Zona Norte. Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Los Anexos (partes del PBC);
(c) Las especificaciones técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
DATALAB

comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- DURACIÓN

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta fecha de la recepción final y definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- PRECIO DEL CONTRATO

El precio de este contrato es de **G. 1.175.940.390** (Guaraníes un mil ciento setenta y cinco millones novecientos cuarenta mil trescientos noventa) IVA incluido.

Ítem	Descripción	País - Origen	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario con IVA G.	Precio total con IVA G.
2	DATA STORAGE	México	2	Unidad	159.036.999	318.073.998
13	SERVIDORES	México	4	Unidad	158.231.598	632.926.392
18	UPS PARA EQUIPO PC 3 KVA TIPO TORRE	China	40	Unidad	5.623.500	224.940.000
Precio total con IVA G.						**1.175.940.390**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 75/2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413913.

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.Financ.	Dpto.	Monto en G.
1	001	00	02	543	20	401	99	1.645.799.000

5- FORMA DE PAGO

A plazos, 30 días calendarios luego de la entrega de los servicios a entera satisfacción de la Convocante (evidenciada mediante la Nota de Remisión del proveedor y el Acta de Recepción de servicios).

Documentación necesaria para el pago:

Orden de Compra y/o Prestación de Servicio, emitida por el Proyecto (copia simple)

- Factura Legal (Original)
- Nota de Remisión (Original)
- Formulario 120 IVA, (del mes anterior a la fecha de facturación).
- Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP (Formulario de Identificación del Personal), asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso y formulario de Informe de Servicios Personales FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales), estos formularios deberán ser cargados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO.
- Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente).

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejadas en las mismas, en concepto de "Retención para el Fondo de Pre-Inversión del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7°) del Decreto N° 5887 "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

Lic. Mirta Merlinigo de Rojas
Representante Legal

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de los datos citados más arriba, los mismos podrán ser consignados en la parte posterior de la factura, precedidas por la inscripción "LEASE".

6- FECHA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La fecha de entrega de los bienes objeto de este contrato serán dentro de quince (15) días calendario siguientes a la firma del documento formal.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- DESEMPEÑO

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubieren.

8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- RESCISIÓN A REQUERIMIENTO DEL COMPRADOR, POR CAUSALES ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR

El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 3 días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR.**
d) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- RESCISIÓN A REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR POR CAUSALES ATRIBUIBLES AL COMPRADOR

El **PROVEEDOR,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas

b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR.**

11- REGLAS APLICABLES A LA RESCISIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A ALGUNA DE LAS PARTES

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR.**

12- RESOLUCIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN AL COMPRADOR O AL PROVEEDOR

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- SEGUROS

El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, que deberá estar vigente durante toda la duración del mismo.

14- MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 6 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los

Lic. Nilda Morínigo de Rojas
Representante Legal

bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes.

15- GARANTÍA DE LOS BIENES

El período de validez de la garantía de calidad de los BIENES será de (12) meses, y de acuerdo a lo establecido en el Formulario N° 3 "Especificaciones Técnicas".

16- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa, se someterán a un procedimiento de mediación. En caso que no resuelvan la controversia mediante el mencionado procedimiento, las partes se obligan a someterla al arbitraje. Ambos procedimientos se regirán por las disposiciones de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. (A modo de ejemplo, puede utilizarse la siguiente cláusula y conforme a la cláusula: "*En caso de cualquier controversia entre el Comprador y el Proveedor, que surja de la ejecución de este contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, la controversia se someterá a un proceso de Mediación ante el Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay, de acuerdo con las normas de procedimiento para mediación que posee dicha institución. Para el caso que las partes no resuelvan la controversia en el procedimiento de mediación, se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. En ambos casos se aplicarán los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato*").

18- PRÁCTICAS PROHIBIDAS

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

[1] ***En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.***

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv)Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el **párrafo 18.1 (f)** de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del **párrafo 18.1 (b)** se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal

solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el **párrafo 18** relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

18.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

Lic. Mirta Mordnigo de Rojas
Representante Legal

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2.

19- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

Lic. Mirtha Morínigo de Rojas
C.I. N° 654349
Representante Legal
Datalab S.A.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
C.I. N° 1.282.752
Director Nacional
Instituto Nacional de Estadística

CONTRATO INCOOP/UOC N° 11/2022

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliado en la **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ**, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo** conforme al **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° **1.159.192**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIVISERV S.A.**, domiciliada en **ANDRADE N° 2546 c/ GUMERCINDO SOSA** Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI**, con Cédula de Identidad N° **857.811**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HARDWARE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *409.858*

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 26.201/2022.

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

DIVISERV S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*STORAGE – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO*	*IBM*	*México*	*Unidad*	*1*	*208.900.000*	*208.900.000*
Total General								***208.900.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 208.900.000** (Guaraníes doscientos ocho millones novecientos mil)

6.1. Para los fines del presente contrato, se convierte en establecer un valor total del contrato de Gs. **Gs. 208.900.000** (Guaraníes doscientos ocho millones novecientos mil) Corresponde al Ejercicio Fiscal 2022 Fuente de Financiamiento 30, Tipo de Presupuesto 01, Programa Central, sub programa 0, Proyecto 02 "Regulación de Cooperativas".

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

DIVISERV S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el PBC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el PBC.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los días del mes octubre del año 2022.----------

POR Y EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE
FIRMADO: LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

POR Y EN NOMBRE DEL PROVEEDOR
FIRMADO: EMILIO ENRIQUE GARCIA VERLANGIERI EN CARÁCTER DE APODERADO
DIVISERV S.A.

DIVISERV S.A.

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>

Re: Rm: SOLICITAR PRESUPUESTO - ID 426.582

2 mensajes

Esteban Borja <eborja@knowhow.com.py> 18 de agosto de 2023, 13:33
Para: contrataciones@rec.una.py
Cc: Azayas@cnc.una.py, caceval@cnc.una.py

Buenas tardes,
Adjunto lo solicitado.

Saludos,
Esteban Borja
Product Manager
Know How S.A.
Tel.: (595)(21) 289-8000
Directo: (595)(21) 289-8461
Dir.: Av. Venezuela 845
C.P. 1431 - Asunción, Paraguay

-----Marcelo Verdina/knowhow escribió: -----
Para: Esteban Borja/knowhow@KNOWHOW
De: Marcelo Verdina/knowhow
Fecha: 18/08/2023 13:13
Asunto: Rm: SOLICITAR PRESUPUESTO - ID 426.582

Marcelo Verdina
Gerente Comercial
Know How S.A.
Tel. +595 21 289 8234
Cel. +595 986190286
Avda. Venezuela 845 c/ Sgto Gauto.
Asunción - Paraguay

SERVICIOS Y ASESORIA EN INFORMATICA.
www.knowhow.com.py
knowhow@knowhow.com.py

-----Remitido por Marcelo Verdina/knowhow el 18/08/2023 13:13 -----
Para: knowhow@knowhow.com.py, licitaciones@segel.com.py, Licitaciones <licitaciones@itcs.com.py>, contrataciones@softshop.com.py, "fgonzalez@stark.com.py" <fgonzalez@stark.com.py>, Diego Gonzalez <diegodgonzalezc@hotmail.com>
De: Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py>
Fecha: 18/08/2023 13:00
Cc: Alberto Zayas <Azayas@cnc.una.py>, Cristian Aceval <caceval@cnc.una.py>
Asunto: SOLICITAR PRESUPUESTO - ID 426.582

(Vea el archivo anexo: Image_005.pdf)

Estimados potenciales oferentes:

Buenos dias, por el presente se solicita presupuesto de la Ampliación de Almacenamiento de Storage, cuyas EETT se encuentran adjuntas al presente correo.

Favor remitir el presupuesto a más tardar para el día 21/08/2023 a las 14:00 h a los efectos de avanzar con los trámites necesarios para la ejecución del llamado a contratación con ID N° 426.582.

Muchas gracias.Saludos cordiales.
--

Dirección de Contrataciones - DGAyF- Rectorado UNA
Telefax: 595-21- 585540/3 - 585546
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."

[anexo "Image_005.pdf" eliminado por Esteban Borja/knowhow]

Presupuesto Referencial_ID 426.582_Know How SA.pdf
186K

Unidad Operativa Contrataciones <contrataciones@rec.una.py> 18 de agosto de 2023, 13:36
Para: Esteban Borja <eborja@knowhow.com.py>
Cc: Azayas@cnc.una.py, caceval@cnc.una.py

Acuso recibo.

Saludos cordiales
[El texto citado está oculto]

Asunción, 18 de agosto de 2023

Señor/es Rectorado UNA
Presente
De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes con el objeto de presentarles el presupuesto para la provisión de productos y/o servicios que ha sido solicitado por su apreciada firma.

Los precios y condiciones se expresan a continuación:

Precios según Especificaciones Técnicas: ID 426.582

Código	Descripción	Cant.	Costo Unit.	Costo Tot.
Upgrade	Upgrade de Storage FS5200 según EETT	1	191.477.705	191.477.705

Validez de la oferta: 20 días
Tiempo de entrega: 45 a 60 días

"Por la presente, el Cliente presta su debida conformidad y aceptación con la descripción de los bienes y servicios arriba mencionados".

Esteban Borja